



NORMAS EDITORIALES

La **Revista Ambiental de Derecho y Ciencia** recibe trabajos de investigación originales en todas las sub disciplinas de las ciencias naturales y jurídicas vinculadas al tema ambiental, en lengua española, a título ejemplar, hidrogeología, geología, geografía, biología (otros que indique ciencias), economía, derecho administrativo, derecho regulatorio, entre otros.

En forma previa al envío, cada autor(a) deberá verificar que su manuscrito cumpla las siguientes directrices:

- No haya sido publicado ni enviado para publicación a otra revista plataforma, en cualquier forma.
- El archivo que contenga el manuscrito deberá ser enviado en formato doc. o pdf. editable.
- El texto deberá ajustarse en su extensión al número de palabras establecido para cada categoría de publicación.

Cada autor(a) tendrá la responsabilidad de ajustar su trabajo a las normas editoriales contenidas en este documento. En caso de verificarse una disconformidad insubsanable entre el trabajo presentado y estas normas, será motivo suficiente para devolver el trabajo. En caso de observaciones menores, podrán ser subsanarlas en el plazo indicado por el equipo de producción. Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad del referido equipo para realizar las adecuaciones que se requieran para la edición final del trabajo.

I. TIPO DE PUBLICACIONES

La Revista mantendrá, en forma permanente, las siguientes secciones en las cuales las y los autores podrán presentar sus manuscritos.

– **Estudios y artículos de investigación (extensión máx. 15.000 palabras)**

Corresponden a investigaciones científicas en cualquiera de las temáticas objeto de la revista, referentes a proyectos en desarrollo o finalizados, en las que se analice en forma metódica una determinada hipótesis, o bien un análisis, en cualquier forma metodológica, de un tema de relevancia ambiental.

– **Ensayos (extensión máx. 12.000 palabras)**

Corresponde a una exposición, detallada y fundada, de una opinión o reflexión, acompañada de un análisis crítico de la temática desarrollada.

– **Comentarios de Jurisprudencia (extensión máx. 6500 palabras)**

Análisis de sentencias de relevancia jurídica en las materias objeto de la revista, dictadas dentro del año inmediatamente anterior a cada convocatoria, por tribunales nacionales o internacionales, con el correspondiente análisis crítico vinculado a la sentencia.

– **Recensiones bibliográficas (extensión máx. 3.500 palabras)**

Comentario asociado a una obra de relevancia ambiental -jurídica o científica-, que incluya un análisis teórico y crítico de la misma, abarcando los aspectos tratados, así como sus elementos positivos y negativos. Este tipo de publicación no podrá referirse a obras cuya fecha de publicación exceda los dos años, contados de la fecha de envío del manuscrito.



El número máximo de palabras establecido para cada tipo de publicación considera la totalidad del texto, incluido el título, resumen, notas a pie de página y bibliografía. Excepcionalmente, será admitida una extensión superior por razones justificadas, las que serán calificadas por el equipo de producción.

No podrán ser enviados para publicar, documentos que sean parte de procesos judiciales como informes en derecho o informes técnicos, o manuscritos en que su contenido provenga predominantemente de dichos documentos.

II. ASPECTOS DE FORMATO Y ESTILO

1. Aspectos comunes a toda publicación

Los escritos deben ser enviados en español, en archivo digital formato doc. y Pdf, tamaño carta (21,59 x 27,94 cms), letra *Times New Roman*, tamaño del carácter 12, interlineado sencillo, texto justificado y márgenes de 3 cm. en todos los sentidos.

Cada manuscrito deberá observar las siguientes reglas generales:

- **Título y nombre del autor:** Cada trabajo deberá identificar el título de la publicación y su autor, acompañado de un asterisco (*), que genere una nota al pie, donde se incorpore una referencia abreviada del curriculum del autor(a). En ella se debe señalar el grado académico o profesional más alto alcanzado, la filiación académica del autor(es), así como su dirección postal, dirección de correo electrónico.

En caso que la publicación sea realizada en el marco de proyectos científicos o de investigaciones patrocinadas, deberá hacerse mención a él con posterioridad al currículum profesional.

- **Resumen y palabras claves:** Cada manuscrito deberá contener un resumen en español e inglés, con un mínimo de 200 y máximo de 300 palabras). A su vez, deberá contener, en español e inglés, un mínimo de 4 y máximo de 6 palabras claves.

En el caso de los comentarios de jurisprudencia y recensiones bibliográficas, no será necesario incluir resumen ni palabras claves.

- **Títulos:** Los títulos principales que dividan la publicación deberán estar escritos en mayúscula, identificados en números romanos y margen justificado. Los subtítulos deberán respetar las reglas de las mayúsculas y minúsculas, con margen justificado, identificados con números arábigos.

Como tercer nivel, se podrá usar letras minúsculas como identificador, respetando las reglas de mayúsculas y minúsculas.

Finalmente, dentro del interior del texto, los títulos y subtítulos deben seguir una ordenación jerárquica.

- **Párrafos y sangría:** Los párrafos deben ser continuos, sin separación, con una sangría de 1,25 cms. La misma regla se aplicarán para la bibliografía, las leyes y sentencias citadas.
- **Tablas, figuras o gráficos:** En caso de incorporarse tablas, cuadros o gráficos, éstos no pueden superar el tamaño de una página, incluyéndose el nombre y la fuente, en letra tamaño 10. Su inclusión deberá ser numerada, a efecto de que mantenga un correlativo a lo largo de todo el manuscrito.
- **Uso de comillas:** Las palabras o frases textuales deberán ir entre comillas inglesas.



- **Uso de cursivas y negrita:** Las cursivas sólo se usarán para palabras en idioma extranjero, y excepcionalmente cuando su autor(a) quiera destacar o enfatizar una palabra o frase breve podrá utilizar la negrita.
No se permite el uso de palabras o frases subrayadas en ninguna parte del texto, salvo que se trate de una cita textual.
- **Bibliografía:** Cualquier tipo de publicación, deberá incorporar la bibliografía, incluyendo la normativa y jurisprudencia citada, si la hubiere.

2. Normas de citación, notas al pie de página y bibliografía

El uso de material bibliográfico exige el uso de un sistema de citación, en el cual deberá dejarse total constancia al final de trabajo, así como utilizar referencias abreviadas como notas al pie.

Las referencias abreviadas de las obras, jurisprudencia y normas se incluirán bajo la forma de notas al pie de la página, numeradas en forma correlativa y con números arábigos, en forma superíndice.

Los números de llamada deberán colocarse inmediatamente antes de los signos de puntuación (Ej.: "...²").

Las citas textuales de 40 o menos palabras deberán incluirse en el cuerpo principal, manteniendo los márgenes respectivos. En caso contrario, más de 40 palabras, se deberá separar la cita textual, manteniendo los márgenes del texto principales, pero reduciendo la letra a 11.

Todas las notas al pie deberán realizarse en letra *Times New Roman*, tamaño 10, con espacio sencillo y justificado, con espaciado anterior y posterior de 0 puntos.

a) Referencias completas al final de la obra

Bibliografía citada

Los documentos citados o referidos en cada trabajo deberán ser enumerados al final del manuscrito, bajo el título "Bibliografía citada", los cuales se ordenarán en forma alfabética por el primer apellido de cada autor(a).

Las referencias incluirán dos apellidos de los autores, escribiéndose en la fuente versalitas, seguidos de una coma, espacio y el primer nombre sin versalitas. En caso de tres o más autores, se consignará el primer autor seguido de la expresión "y otros". A continuación, luego de un espacio, se incluirá entre paréntesis el año de la publicación, seguido de dos puntos, para agregar el título de la obra en cursiva. Posterior a ello, en paréntesis, se deberá incluir la ciudad de la publicación, la sede editorial y el número de edición, en caso de existir más de una.

En el caso de artículos de revistas o capítulos de libros, se deberá incluir dos letras pp con un punto final "pp.", seguidos de los números de página de inicio y final, separados con un guion. Cuando la publicación se extraiga desde el sitio web oficial de una revista, no será necesario incluir el link de la revista.

Respecto a documentos disponibles en páginas web, se deberá incluir la referencia al sitio web donde se encuentra disponible, con la fórmula "Disponible en:", y la fecha de la consulta, de la siguiente forma "Fecha de la consulta:".



A modo de referencia se muestran los siguientes ejemplos, así como algunos casos especiales:

i. Libro

- **Un autor:** APELLIDOS, Nombre de su autor(a) (año): *Título del libro* (lugar de edición, editorial).
- **Dos autores:** APELLIDOS, Nombre de su autor(a) y APELLIDOS Nombre de su autor(a) (año): *Título del libro* (lugar de edición, editorial).
- **Tres o más autores:** APELLIDOS, Nombre de su autor(a) y otros (año): *Título del libro* (lugar de edición, editorial).
- **Libros divididos en tomos o volúmenes:** APELLIDOS, Nombre de su autor(a) (año): *Título del libro*, Tomo I (lugar de edición, editorial) pp. 45-90.

ii. Tesis

APELLIDOS, Nombre de su autor(a) (año): *Título de la tesis*. Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad [...].

iii. Artículo o trabajo en obra colectiva

APELLIDOS, Nombre de su autor(a) (año): “nombre del artículo o trabajo”, en: PELLIDOS, Nombre de su autor(a) (eds. o coords., según corresponda), *nombre de la obra colectiva*, (lugar de edición, editorial) pp. 45-90.

iv. Artículo en Revista

APELLIDOS, Nombre de su autor(a) (año): “nombre del artículo”, *nombre de la revista*, vol. XX, N° X: pp. 56-94.

v. Fuentes electrónicas

APELLIDOS, Nombre de su autor(a) (año): *Título del libro* (lugar de edición, editorial). Disponible en: Incluir URL. Fecha de consulta: 3 de marzo de 2023.

Normas y otros documentos citados

En un apartado a continuación de la bibliografía citada, se fijará un listado titulado “Normas citadas”, en las que se indicará el país de origen, la fuente, la fecha de publicación (día, mes y año) y su denominación oficial. En el caso de los tratados internacionales se incluirá la fecha de adopción, y no su fecha de entrada en vigencia.

Ejemplo: CHILE, Ley N° 20.600 (28.06.2012): *Crea los Tribunales Ambientales*.

Las normas citadas se deberán ordenar alfabéticamente por país, y en caso de igualdad, por orden alfabético de la fuente y posteriormente, del número de la norma.

Jurisprudencia citada

A continuación del apartado de normas citadas, se deberá consignar bajo el título “Jurisprudencia citada”, las sentencias referenciadas a lo largo de la publicación, por orden según el tribunal que las dictó, y dentro del mismo tribunal, atendida a la fecha de ellas.

Cada referencia deberá considerar el nombre del tribunal que dictó la sentencia, seguido de su fecha, rol y el tipo de procedimiento.

Ejemplo: Primer Tribunal Ambiental (02.03.2023), Rol R-1-2023, reclamación.

La inclusión del nombre del caso quedará a libertad del autor.



b) Referencias al pie de página

Las referencias bibliográficas y notas al texto deben hacerse al pie de cada página, siguiendo ordenación numérica, en letra Times New Roman, tamaño del carácter 10, interlineado sencillo y texto justificado.

Así, se señalará el primer apellido del autor en versalita, consignándose a continuación el año de la obra en paréntesis para agregar un espacio, y el número o número de las páginas precisas en que aparece la cita. Excepcionalmente, cuando existan autores con el mismo apellido citados en el trabajo, se emplearán ambos para diferenciarlos.

Ejemplo: Pérez (2022) p. 321.

Pérez y otros (2022) p.321.

En caso de que un autor(a) cuente con más de una publicación en el mismo año, se distinguirán por una letra minúscula luego del año de publicación. Si la obra tiene varios tomos, previo a la indicación de la página, deberá señalarse el tomo respectivo.

Ejemplo: Pérez y otros (2022a) p. 321.

En el caso de las normas, se deberá señalar el país y la fuente respectiva.

Ejemplo: CHILE, *Ley N° 20.600*.

Para referencias la jurisprudencia, se especificará el tribunal y la fecha de la sentencia.

Ejemplo: Primer Tribunal Ambiental, 02/03/2023.



NORMAS ÉTICAS Y BUENAS PRÁCTICAS

Sobre los autores

Para el Primer Tribunal Ambiental es de especial interés que el desarrollo de cada publicación por parte de los autores se ajuste a los más altos estándares de rigurosidad y calidad, exigiendo un actuar ético en el desarrollo de las investigaciones, rechazando cualquier acto que pudiera ser constitutivo de plagio u otras formas similares.

A partir de ello, en este documento se busca orientar en el cumplimiento de dichos fines. Por ello, se espera que cada autor(a) cumpla con los siguientes deberes y obligaciones:

- Declarar respetar las normas editoriales, incluyendo las contenidas en el presente documento.
- Deberán efectuar las citaciones a que hubiere lugar, con el objeto de evitar incurrir en ningún tipo de plagios. Para ello, deberán tener presente la regulación existente para la protección de propiedad intelectual aplicable y sus consecuencias legales.
- Los autores deberán atender las correcciones requeridas por el Comité Editorial en el plazo otorgado al efecto.
- Asegurar que el manuscrito presentado sea original, fidedigno, así como de su autoría.
- No se podrán incluir texto escritos por aplicaciones de inteligencia artificial.
- No someter en forma paralela o ya haber sometido el manuscrito a otra revista o publicación de cualquier naturaleza.

Por otra parte, cada autor(a) deberá informar la decisión de retirar un manuscrito presentado, previo a someterlo a la consideración de otra revista o publicación.

- Con el fin de evitar cualquier conflicto de interés que pudiere afectar la imparcialidad de la investigación, cada autor(a) deberá informar las eventuales fuentes de financiamiento de su trabajo o cualquier otro hecho que los pudiere afectar.
- Deberá darse estricto cumplimiento a la normativa relativa a la protección de datos personales.

Sin perjuicio de lo anterior, cada autor(a) deberá suscribir una declaración que al efecto se encontrará disponible, junto con estas reglas, en el sitio web del Tribunal, donde se declare su conocimiento y aceptación.

Sobre el Comité Editorial y Equipo de Edición

La dirección de la Revista recaerá en el Ministro(a) del Tribunal que ejerza la presidencia del mismo, quien liderará al Comité Editorial. En dicho rol le corresponderá velar por la correcta gestión de las normas éticas, en coordinación con el comité editorial y equipo de edición.

Los restantes miembros del Comité Editorial, junto con quien ejerza la dirección del mismo, atenderán las solicitudes, consultas y otros aspectos requeridos por el equipo de edición, pudiendo a su vez, ser pares evaluadores o designar a otros.

El equipo editorial, integrado por funcionarios/as del Tribunal serán los responsables de gestionar la recepción, revisión de estilo y editar los manuscritos de los autores, así como el ser los encargados de mantener las comunicaciones con aquellos y los pares evaluadores.

Además, será de responsabilidad del equipo de edición velar que se asegure la confidencialidad de las autorías de los manuscritos y de sus evaluadores.



**PRIMER TRIBUNAL
AMBIENTAL**



Sobre los pares evaluadores

Cada manuscrito, según lo determine el Comité Editorial, será enviado a evaluador ciego, para la revisión y evaluación de acuerdo a los parámetros y estándares entregados por la Revista, debiendo velar, entre otros aspectos, por la originalidad, calidad y rigurosidad de la publicación.

Podrán desempeñar dicha calidad uno o más integrantes del Comité Editorial, así como académicos expertos en la temática de que traten los manuscritos.

El equipo de edición remitirá a cada par evaluador una pauta, que deberá ser completada por ellos, en la que podrá aprobar, aprobar con observaciones o rechazar el manuscrito presentado a revisión.